

1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Adecuación de antiguo secadero a vivienda. Situación: Finca «Valparaíso», antes «La Cuerva», Promotor: Heidi Elisabeth Hannemann Schoreder. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres calle Gómez Becerra, 21 en Cáceres.

Cáceres, 25 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 25 de febrero de 1998, sobre adecuación de antiguo secadero a vivienda. Situación: Finca «Valparaíso», antes «La Cuerva», en Jaraíz de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Anuncio de adecuación de antiguo secadero a vivienda. Situación: Finca «Valparaíso», antes «La Cuerva», Promotor: Paul Alfred Hannemann Schoreder. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres calle Gómez Becerra, 21 en Cáceres.

Cáceres, 25 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 2 de marzo de 1998, sobre notificación de don Candelo Fernández González por la que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente**

**sancionador PMP-42/97, por infracción administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril de pesca.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

El interesado podrá realizar las alegaciones que consideren oportunas, en un plazo de DIEZ DIAS, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

Vistos los trámites administrativos llevados a cabo en el Expte. que por supuesta infracción administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril de Pesca, seguido con el n.º PMP-42/1997 contra D. Candelo Fernández González, con DNI n.º 33.981.564-F, vecino de Don Benito (Badajoz) y con último domicilio conocido C/ Matachel,5-2.ºB.

Resultando que se prevé que, dada la complejidad técnica del Expte., entre la notificación del inicio del procedimiento sancionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los 6 meses que establece el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, resuelve ampliar por 6 meses el plazo para resolver el expediente sancionador PMP-42/1997, seguido contra D. Candelo Fernández González.

Cáceres, 2 de marzo de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN

---

**ANUNCIO de 3 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 1115/97.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de Incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Rafael Molina Candau.

D.N.I.: 28.701.632-R.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Conde de Ibarra, NW 6.

LOCALIDAD: 41004-Sevilla Sevilla.

HECHOS: Cazar sin licencia.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90.6.

SANCION: 50.001 a 500.000 ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 55/1998

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de Incoación.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Joaquín Cordero Ruiz.

D N I. 08857266-N.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Río Záncara, N.º 18.

LOCALIDAD: 06007-Badajoz Badajoz.

HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave.

ARTICULO: 90.14.

SANCION: 50.001 a 500.000 ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se

encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 3/03/1998.—El Instructor del expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

**ANUNCIO de 3 de marzo de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 0179-cc/97, que se sigue contra José Francisco Manso García, por infracción en materia de Turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador núm. 0179-cc/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

ANEXO

Instruido el Procedimiento Sancionador núm. 0179-cc/97, incoado a José Francisco Manso García, con N.I.F.. n.º 52090295-X, por infracción en materia de Turismo, en cumplimiento del Art. 14, 1, del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

1. A la vista de la denuncia formulada en fecha 5/05/97, por la Guardia Civil de Almaraz, se procedió el día 12/05/97, a la incoación del presente expediente sancionador por «Practicar Acampada Libre a las 10,00 horas del día 2 de mayo de 1997, en el paraje conocido como "Las Cercas-Río Ibor", perteneciente al término municipal de Bohonal de Ibor.», el cual fue devuelto por el Servicio de Correos con la anotación DESCONOCIDO.